



GMO150716GX7

Grill Morelia

Av Los Angeles 3408

Coyoacan C.P. 64510

Monterrey Nuevo Leon , Mexico

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Lugar de expedición: 58090

FACTURA PARA:

IFN060425C53

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Uso del CFDi: G03 - Gastos en general

Fecha de emisión: Marzo 9 2022 - 20:10:56

Certificado SAT: 00001000000505142236

No. Certificado: 00001000000507868765

Folio fiscal: 76B06CBE-D02F-460D-B52D-8D70E5F03849

Serie-Folio: SVMORELIA33-4528

Forma de pago: 04 - Tarjeta de crédito

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

| CANTIDAD | CLAVE UNIDAD | CLAVE PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | PRECIO | IMPORTE |
|----------|--------------|----------------|--------------------------------------|---------------|---------------|
| 1.00 | E48 | 90101501 | CONSUMO DE ALIMENTOS TICKET NO. 4528 | 711.21 | 711.21 |
| | | | | Subtotal: | 711.21 |
| | | | | IVA: | 113.79 |
| | | | | Total: | 825.00 |

Total con letra: Ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.

Sello digital del CFDi:

2

Sello del SAT:

L21d8q1jax8fVBeKjCZu0qJDkXBupdWzC+GQ8eS0/+uabvQYGnle2cGYmiXuZ1bRWi60hLPPLZJ3YFTn
qjjizl+2Z5iDCYbL4eqPtj/pocsk0v0Sa/68keFcJoLhZHQCVppFajK3GEZs35Zv2fV/90XTy4X9LkT
ma/Cud+eoqcraVsQK2eTSVOqtuFk1egcGxpae3XNM2SP80/LBazei4ulzT/PfBwPwXktD5LI/TH1xPJO
Sc7p4Q8AHqyQqavDvHTOeFVZzh8b17O+S0EzSYO8Uz2JdBUdmXyVrYmXgQ+oW+FrqVYIZuKL6MZI2YI
col8SnIEXXa/+LSUsgC9xQ==

Cadena original del complemento de certificado digital del SAT:

3

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Condiciones de pago: Pago en una sola exhibición

1 Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física o moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

2 Eliminado Sello digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales o físicas se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

3 Eliminado Cadena Original

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral o física, contenida dentro de la factura electrónica.



ANTECEDENTES

I. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA. Con el fin de dar cumplimiento con el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, donde contempla que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda la información por lo menos de los temas, documentos y políticas.

II. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS: El ocho de abril de dos mil veintidós la Dirección de Integración y Control Presupuestal remitió a la Unidad de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el oficio número **DICP-060-2022** donde pone a consideración del Comité de Transparencia **164 documentos** los cuales corresponden a **164 facturas** para la aprobación de sus versiones públicas en cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70, Fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), la dirección a mi cargo solicita su apoyo para someter en Sesión de Comité de Transparencia, la revisión y, en su caso, la aprobación de las facturas en versión pública, toda vez de que algunos datos de las mismas, tienen carácter de información confidencial y/o datos personales, conforme a la siguiente relación:

| | |
|---|--|
| Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores | |
| Subdirección General de Administración | |
| Dirección de Integración y Control Presupuestal | |
| Relación de factura testadas por concepto de viáticos enero-marzo 2022 | |

| # | No. Factura | Viaje | Versión Publica |
|----|-------------|-------|---|
| 1 | PR664767 | 3538 | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 2 | EE9627 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 3 | 61907 | | Eliminado correo electrónico particular, Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 4 | CL116153091 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 5 | 34878 | | Eliminado RFC, Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 6 | ELASN12489 | 14165 | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 7 | WACA210099 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 8 | F45 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 9 | B1043 | | Eliminado RFC, Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 10 | EMEX30062 | 14158 | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 11 | H66359 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |

Handwritten signatures and initials: "cdp" and a large "X" mark.





TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**
Resolución: CT.02SO.20.04.22/03

| | | | |
|----|-----------------|-------|---|
| 12 | 166601 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 13 | WT2SM44558 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 14 | FW688 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 15 | FT79490 | | Eliminado Nombre de terceros, Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 16 | B5751145 | 14176 | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 17 | VBTC4917 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 18 | 596DD0000562 | | Eliminado RFC, Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 19 | 468FD0010775 | | Eliminado RFC, Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 20 | DM0Z13001764223 | 14159 | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 21 | LEO0060222270 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 22 | WEB231019 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 23 | 37909 | | Eliminado correo electrónico particular, Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 24 | WSBR164898 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 25 | FACT0000000578 | | Eliminado RFC, Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 26 | E106204 | 14169 | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 27 | DOHY0020376 | | Eliminado RFC, Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 28 | 0649A0001793 | | Eliminado RFC, Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 29 | B5738295 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 30 | B5738033 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 31 | ASIP51731 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 32 | 20659 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 33 | 20251 | 14181 | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 34 | 362655127 | 14182 | Eliminado Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 35 | 20252 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 36 | 4624866FNMP | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 37 | 4624808FNMP | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 38 | SHESANMNW23106 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 39 | 43304866FNPE | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 40 | 43289643FNPE | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 41 | 4621875FNMP | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 42 | 4621713FNMP | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 43 | 43304578FNPE | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 44 | 43287382FNPE | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 45 | LEP60242 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 46 | BLTUXG10000516 | 14171 | Eliminado RFC, Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 47 | C384F0001000 | | Eliminado RFC, Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 48 | 521899 | | Eliminado RFC, Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 49 | 13894616AP | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 50 | C13673 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 51 | 43281317FNPE | 14193 | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 52 | FTDA4976172 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 53 | DMOZ15001881167 | 14175 | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 54 | DREX20210238160 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 55 | FE220190 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |

Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, CP. 06030
Tel: 55 52 65 74 00 www.fonacot.gob.mx





| | | | |
|----|--------------------------------------|-------|--|
| 56 | BHJ1262 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 57 | FNPE43273959 | 14191 | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 58 | FNPE43274031 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 59 | A10336 | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 60 | B5613 | 1642 | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 61 | 526719 | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 62 | 526718 | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 63 | 20142283567AP | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 64 | 20142272676AP | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 65 | A21190 | 14197 | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 66 | 43586760FNPE | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 67 | 43586745FNPE | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 68 | SOCQU125200 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 69 | did26P9mCDAqqNJx2JCYTX | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 70 | SL1079141 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 71 | 43786280FNPE | 4610 | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 72 | 43786393FNPE | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 73 | 43786443FNPE | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 74 | 43786480FNPE | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 75 | A58507 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 76 | AA425605 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 77 | A417831 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 78 | A417832 | 4608 | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 79 | A15469 | 1933 | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 80 | 4183F3D8-5E17-4500-A513-EC532405F5C1 | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 81 | F25695 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 82 | A3051 | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 83 | E97719 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 84 | 645745D2-2E52-46B6-953A-CF9FE1A872D5 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 85 | 1481 | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 86 | RU7815 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 87 | RZ12245 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 88 | 713A | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 89 | 3482 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 90 | R3059 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 91 | G1190113 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 92 | G1186214 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 93 | 43495055FNPE | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 94 | 43605176FNPE | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |



cdp

[Handwritten signature]



| | | | |
|-----|--------------------------------------|-------|---|
| 95 | FBC15304 | 14198 | Eliminado Nombre a terceros, Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 96 | FBC15302 | | Eliminado Nombre a terceros, Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 97 | FBNL0011346 | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 98 | DREX20210969178 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 99 | 2303 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 100 | LPF5303 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 101 | ELAP80239 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 102 | F16526 | 3543 | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 103 | 34766 | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 104 | 34762 | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 105 | T44306 | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 106 | F16514 | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 107 | HTL8947 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 108 | FT80956 | 14194 | Eliminado Nombre a terceros, Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 109 | DMOZI3001770092 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 110 | DREX20040096283 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 111 | W000050189 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 112 | A494614 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 113 | A38464 | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 114 | ETPQ40631 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 115 | C25284 | 14207 | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 116 | ATMM622701 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 117 | ATMM622704 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 118 | BLVMX11501 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 119 | A000029166 | | Eliminado Nombre a terceros, Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 120 | 823202AF-A181-4BCB-BC85-8EEDBAE98104 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 121 | 313AFA68-7861-4E28-A680-711B3614F21A | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 122 | SVMORELIA334527 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 123 | BB8291817 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 124 | CFD3139424 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 125 | FW5520388 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 126 | PAMA200017384697 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 127 | PAMA200017348658 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 128 | ATMM621515 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 129 | FW5517850 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 130 | ATMM621499 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 131 | BB8274719 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 132 | 43841901FNPE | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |



| | | | |
|-----|--------------------------------------|-------|--|
| 133 | SFNLC0148664 | 2377 | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 134 | 43784477FNPE | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 135 | A102526 | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 136 | C55168 | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 137 | B17891 | | Eliminado Nombre de terceras personas, Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 138 | A28343 | | Eliminado Correo electrónico, Nombre de terceros, Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 139 | A4153 | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 140 | PNR727177 | 3542 | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 141 | 140813 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 142 | CL116944553 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 143 | 34765 | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 144 | F16525 | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 145 | 34761 | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 146 | T44307 | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 147 | F16515 | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 148 | HTL8948 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 149 | FCH107860 | 14237 | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 150 | FNPE43806294 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 151 | A10519 | | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 152 | C25289 | 14208 | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 153 | A000029165 | | Eliminado Nombre de terceros, Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 154 | C509E78D-F7DF-4F3D-BD26-9FA372E92EE3 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 155 | 304CBA96-04C4-4341-BFF0-D390119D3648 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 156 | SVMORELIA334528 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 157 | E3723556 | 5969 | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 158 | E3724214 | 5969 | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 159 | FG0018910 | 1937 | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 160 | A37719 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 161 | G1198261 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 162 | 43880648FNPE | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 163 | 4511 | | Eliminado Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |
| 164 | 12263 | 2371 | Eliminado R.F.C., Código QR, Sello digital del Emisor o CFDI y Cadena Original |

El fundamento para lo anterior es el siguiente:

Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, CP. 06030
Tel: 55 52 65 74 00 www.fonacot.gob.mx



Handwritten signature

Handwritten signature



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**
Resolución: CT.02SO.20.04.22/03

| | |
|---|---|
| Eliminado RFC | Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Motivación: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial y debe protegerse. |
| Eliminado Correo electrónico particular | Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial, tomando en cuenta que el correo electrónico particular en su conformación puede identificar al usuario de la mismo, razón por si misma permita identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación. |
| Eliminado Nombre y Firma de terceros | Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón por si misma permita identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación, |
| Eliminado Sello digital del Emisor o CFDI. | Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales o físicas se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación. |
| Eliminado Código QR | Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física o moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable. |
| Eliminado Cadena Original | Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral o física, contenida dentro de la factura electrónica. |

Con base en los antecedentes referidos este Órgano Colegiado procede a dictar los siguientes:

CONSIDERANDOS

Handwritten signature and initials





I. COMPETENCIA. En términos de los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP, 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), este Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es competente para confirmar, modificar o revocar la propuesta de clasificación de la información que realicen las unidades administrativas del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

II. MATERIA. El objetivo de la presente resolución es analizar la clasificación de la información como confidencial y las versiones públicas de **164 documentos** los cuales corresponden a **164 facturas**.

III. PRONUNCIAMIENTO DEL FONDO DE LA CONFIDENCIALIDAD. Del análisis realizado a la solicitud de mérito, se desprende que la **Dirección de Integración y Control Presupuestal** identificó los siguientes datos personales, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I y III del artículo 113 de la LFTAIP, primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP:

1. RFC
2. NOMBRE Y FIRMA DE TERCEROS
3. SELLO DIGITAL DEL EMISOR O CFDI
4. CORREO ELECTRONICO PARTICULAR
5. CÓDIGO QR
6. CADENA ORIGINAL

IV. DECISIÓN DE CONFIDENCIALIDAD. Se estima **procedente la clasificación como confidencial** de la información previamente referida propuesta por la **Dirección de Integración y Control Presupuestal**, por las razones que a continuación se exponen.

La protección de datos personales se encuentra prevista en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en los cuales se establece que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales, sin distinción.

En este tenor, la LGTAIP y la LFTAIP, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y la excepción a éste, cuando la información actualice alguna de las causales de confidencialidad o reserva. Lo anterior, y para el caso de confidencialidad que nos ocupa, se establece en los artículos 116 y 113 fracción I y III respectivamente, los cuales se transcriben para pronta referencia:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"Artículo 116. Se considera información confidencial **la que contiene datos personales** concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Handwritten initials: *cdp* and *X*

Handwritten signature



"Artículo 113. Se considera información confidencial:
[...]

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."

De las disposiciones transcritas, se advierte que el concepto de dato personal es definido como toda aquella información concerniente a una persona física identificada e identificable; asimismo, se entiende que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse – directa o indirectamente- mediante cualquier información que no implique actividades desproporcionadas.

Adicionalmente, se dispone que la confidencialidad de la información no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Ahora bien, a efecto de determinar si resulta procedente la clasificación como confidencial se considera procedente analizar cada uno de los datos identificados en los instrumentos enlistados en el antecedente III de la presente resolución.

1.RFC

El RFC, por su composición y estructura, se puede obtener la fecha de nacimiento de una persona física, y a su vez, la homoclave corresponde a un dato único e irreplicable, por lo que dicha información es susceptible de considerarse un dato personal que puede afectar a la esfera privada de las personas físicas, aunado a que de acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, corresponde a información confidencial, en términos de la normatividad y criterios expuestos en los párrafos previos.

Asimismo, resulta aplicable al presente caso en concreto el criterio 19/17, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en los que se señala lo siguiente:

"Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irreplicable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial."

2. Nombre y firma de terceros

El nombre es un dato personal, al ser un atributo de la personalidad y la manifestación principal del derecho a la identidad, en razón de que por sí mismo permite identificar a una persona física, es un dato personal por excelencia, por lo que es susceptible de ser clasificado, la firma de terceros es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física por lo cual se trata de un dato personal que debe ser protegido.

eldp *[Signature]*
[Signature]





3. Sello digital del emisor o CFDI

El servicio de Administración Tributaria precisa que el sello digital acredita la auditoría de los CFDI que emitan las personas físicas y morales. Los sellos digitales queden sujetos a la misma regulación aplicable al uso de una firma electrónica avanzada.

El Código Fiscal de la Federación dispone que el sello digital es el mensaje electrónico que acredita que un documento digital fue recibido por la autoridad correspondiente y estará sujeto a la misma regulación aplicable al uso de una firma electrónica avanzada. En este caso, el sello digital identificara a la dependencia que recibió el documento y se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento digital fue recibido en la hora y fecha que se consignen en el acuse de recibido mencionado. El sello digital permite acreditar la auditoría de los comprobantes digitales por internet que expidan las personas físicas y morales.

Los certificados de sello digital se generan de manera idéntica a los certificados de e. firma y al igual que las firmas electrónicas avanzadas el propósito del sello digital es emitir comprobantes fiscales con autenticidad, integridad, verificables y no repudiables por el emisor. Por ella basta tener acceso al mensaje original o cadena original, al sello digital y al certificado de sello digital del emisor. Al ser el certificado de sello digital idéntico en su generación a un certificado de e.firma, proporciona los mismos servicios de seguridad y hereda las características de las firmas digitales.

El sello digital de personas morales se considera confidencial en términos de la fracción III del numeral 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en tanto que da cuenta de un dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones.

4. Correo electrónico particular

La cuenta de correo electrónico que utilizan habitualmente los particulares en sus comunicaciones privadas, que pueden contener en su integración de forma voluntaria o involuntaria información acerca de su titular, como son nombre y apellidos, fecha de nacimiento, país de residencia o si ésta se integra de una denominación abstracta o una combinación alfanumérica, y se utiliza vinculada con una contraseña para acceso a servicios, bancarios, financieros, seguridad social o redes sociales, proporcionado para un determinado fin, por lo que dicha cuenta debe considerarse como dato personal y protegerse.

5. Código QR

Es la secuencia de datos formada con la información contenida dentro del comprobante fiscal digital por internet.

Contiene datos personales del contribuyente tales como su RFC del emisor, RFC del receptor, folio fiscal y resumen general de la factura electrónica tales como totales de percepciones, retenciones, etc, mismos que se consideran confidenciales.

Un código QR (del inglés Quick Response code, "código de respuesta rápida") es la evolución del código de barras.

Es un módulo para almacenar información es una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional.

La matriz se lee en el dispositivo móvil por un lector específico y de forma inmediata nos lleva a una aplicación de internet, decodificando la información encriptada.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'CDP' and a large 'A'.



Contiene datos personales del contribuyente tales como su RFC del emisor, RFC del receptor, folio fiscal y resumen general de la factura electrónica tales como totales de percepciones, retenciones, etc, mismos que se consideran confidenciales.

6. Cadena Original

Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral o física, contenida dentro de la factura electrónica.

Derivado de lo anterior, este Instituto tiene el impedimento normativo de dar a conocer, a terceros, sobre el **RFC, NOMBRE Y FIRMA DE TERCEROS, SELLO DIGITAL DEL EMISOR O CFDI, CORREO ELECTRONICO PARTICULAR, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL** datos contenidos en **164 documentos** los cuales corresponden a **164 facturas** enlistados por la unidad administrativa.

Bajo los argumentos señalados, se considera procedente **confirmar** la clasificación de **RFC, NOMBRE Y FIRMA DE TERCEROS, SELLO DIGITAL DEL EMISOR O CFDI, CORREO ELECTRONICO PARTICULAR, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL** de conformidad con el párrafo primero del artículo 116 de la LGTAIP y el diverso 113 fracción I y III de la LFTAIP.

En consecuencia, con fundamento en el numeral Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, se **aprueban** las versiones públicas realizadas por la unidad competente.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP y 65, fracción II, de la LFTAIP:

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información a propuesta del área competente, de conformidad con el precepto legal citado en el Considerando Primero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación como confidencial de la información contenida en los instrumentos jurídicos enlistados en el considerando II de la presente resolución.

TERCERO. Se aprueban las versiones públicas de los documentos mencionados en el resolutivo que antecede.

CUARTO. Se **instruye** a la unidad competente proceda a su publicación de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables.

Notifíquese la presente Resolución a la **Dirección de Integración y Control Presupuestal**.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en su **Segunda Sesión Ordinaria**, celebrada de manera virtual el veinte de abril de dos mil veintidós.

Handwritten signatures in blue ink:
- Top right: A stylized signature.
- Middle right: A signature that appears to be "edp".
- Bottom right: A signature that appears to be "J".



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
Resolución: CT.02SO.20.04.22/03**

Lic. Maribel García Hernández
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto FONACOT.
Integrante del Comité de Transparencia

Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano
Titular de la Dirección de Unidad de
Transparencia y Atención Ciudadana y
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Erika Helena Psihas Valdés
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
en el Instituto FONACOT
en suplencia del Subdirector General de Administración
de conformidad con el artículo 8 de las Reglas de Integración
y Funcionamiento del Comité de Transparencia



RFC emisor: ITS950522JT3 **Folio fiscal:** 304CBA96-04C4-4341-BFF0-D390119D3648
Nombre emisor: INMOBILIARIA TURISTICA SAN JOSE SA DE CV **No. de serie del CSD:** 00001000000504092458
RFC receptor: IFN060425C53 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 58090 2022-03-09 11:16:44
Nombre receptor: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO O DE LOS TRABAJADORES **Efecto de comprobante:** Ingreso
Uso CFDI: Gastos en general **Régimen fiscal:** General de Ley Personas Morales

Conceptos

| Clave del producto y/o servicio | No. identificación | Cantidad | Clave de unidad | Unidad | Valor unitario | Importe | Descuento | No. de pedimento | No. de cuenta predial | |
|---------------------------------|--------------------|----------|-----------------|--------|----------------|----------|-----------|------------------|-----------------------|---------|
| 90101500 | | 1 | E48 | | 699.83 | 699.83 | | | | |
| Descripción | CONSUMO | | | | Impuesto | Tipo | Base | Tipo Factor | Tasa o Cuota | Importe |
| | | | | | IVA | Traslado | 699.83 | Tasa | 16.0000% | 111.97 |

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 699.83
Forma de pago: Tarjeta de crédito **Impuestos Trasladados** IVA 16.0000% \$ 111.97
Método de pago: Pago en una sola exhibición **Total** \$ 811.80
Condiciones de pago: CONTADO

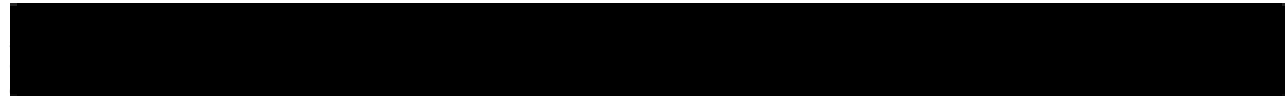
Sello digital del CFDI:



Sello digital del SAT:

IV+h/Sie5EEa0MjaAM2TX7VjsMwBGNtFIBmCnbyuAlcTsOSFe0S2gAU6RyztXdLWEJ+kVOJg3LYTUOTVuz0Yu3lwfoFDw5VqtT66seRiEbZnM8rlfxl2c7VAAdtgrC2mopXrK3Ooc8wSQYgPJO
 ONDvXp/3TSKoUMeaW+A2ALX65QdzBFTfVDgFcvjtlaCtI2sKoZ0oxCp6MVSZehvGY+veDE6Ds4L4Cp6WEQk6jUooQ0M4kTI9koUgUmF4VrHn+7mnVWk5EGwMzwcJQ/sy1qjf0v2DKbUOL
 lviFyyeWVlZnyDdlIEGEHA/3RjGFesZVDUgGiHMkDAmfGt3YWWWZ47Gtw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:



RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2022-03-09 11:20:50
No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028

1 Eliminado Sello digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales o físicas se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

2 Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física o moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

3 Eliminado Cadena Original

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral o física, contenida dentro de la factura electrónica.

RFC emisor: ITS950522JT3 **Folio fiscal:** C509E78D-F7DF-4F3D-BD26-9FA372E92EE3
Nombre emisor: INMOBILIARIA TURISTICA SAN JOSE SA DE CV **No. de serie del CSD:** 00001000000504092458
RFC receptor: IFN060425C53 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 58090 2022-03-10 12:07:32
Nombre receptor: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES **Efecto de comprobante:** Ingreso
Uso CFDI: Gastos en general **Régimen fiscal:** General de Ley Personas Morales

Conceptos

| Clave del producto y/o servicio | No. identificación | Cantidad | Clave de unidad | Unidad | Valor unitario | Importe | Descuento | No. de pedimento | No. de cuenta predial | |
|---------------------------------|--------------------|----------|-----------------|--------|-----------------|-------------|-------------|--------------------|-----------------------|----------------|
| 90101500 | | 1 | E48 | | 301.55 | 301.55 | | | | |
| Descripción | CONSUMO | | | | Impuesto | Tipo | Base | Tipo Factor | Tasa o Cuota | Importe |
| | | | | | IVA | Traslado | 301.55 | Tasa | 16.0000% | 48.25 |

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 301.55
Forma de pago: Tarjeta de débito **Impuestos Trasladados** IVA 16.0000% \$ 48.25
Método de pago: Pago en una sola exhibición **Total** \$ 349.80
Condiciones de pago: CONTADO

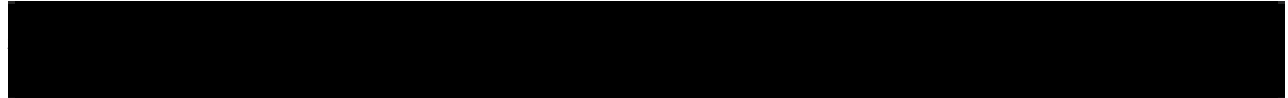
Sello digital del CFDI:



Sello digital del SAT:

CuAKmbuxJUEg0syagXik15Hgu5f6VZx4fKrR9z2EcmIqoGJDC3moe9duAJa30A0gsydITZ2Y+Ze6lJHl6+Tk9azKhmc6GWRZxNzP0aT7OaS96sQBzUUfzoqMaCu6E83phH6rYhgYHvTTUEz
 Ua05AHDuh8XfTKWUmqW7o4ZbEhwrPPLRVj61YI8jVwYprRw7IiJ/bIjKlqO0rTt8fuH31nDKBSAckzziehyAXWo8BLvn6MxZeGaORxoNpVqc7TIXk91REAXaQ366BwUml8cH9szX8wTUxp9U
 3lD1s2LYCi/DRc+v2Me8dH+2WtrKEWl/q4tG6JpGBZEaiYPw50S68iQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:



RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2022-03-10 12:09:47
No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028

1 Eliminado Sello digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales o físicas se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

2 Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física o moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

3 Eliminado Cadena Original

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral o física, contenida dentro de la factura electrónica.

VILLA SAN JOSE HOTEL & SUITES

INMOBILIARIA TURISTICA SAN JOSE

PATZIMBA 77, COL VISTA BELLA MORELIA, MICHOACAN

R.F.C.: ITS950522JT3



Hotel & Suites®

| |
|---|
| Folio Fiscal |
| 7e41fb0e-bbee-4752-b2f8-db84b3072eda |
| No. de Serie del Certificado del SAT |
| 00001000000509846663 |
| Fecha y hora de Certificación |
| 2022-03-10T09:35:27 |
| No. de Serie del Certificado del CSD |
| 00001000000504092458 |

Lugar de expedición 58090
Tipo Documento Ingreso

Fecha y Hora de Emisión 10/03/2022 09:34:07 AM

Receptor

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS

R.F.C. : IFN060425C53

C.P. : 06760

Régimen fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Folio Interno A-000029165

Habitación 0005

Página 1 de 1

| Clave ProdServ | Clave Unidad | Cantidad | Número de Identificación | Cantidad Impuesto | Tipo Factor | Tasa o Cuota | Descripción | Valor Unitario | Importe |
|----------------|--------------|-----------|--------------------------|-------------------|-------------|--------------|----------------------|----------------|----------|
| 90111800 | ROM | No aplica | 001 | 1 002- | 168.07 | Tasa 0.16 | HOSPEDAJE 08/03/2022 | 1,050.42 | 1,050.42 |

Son Mil doscientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.

| | | |
|--------------------|--|----------|
| SubTotal | | 1,050.42 |
| I.S.H. 3% | | 31.51 |
| I.V.A. 16% | | 168.07 |
| Ret. IVA 0% | | 0.00 |
| Total | | 1,250.00 |
| Propinas | | 0.00 |
| Gran Total | | 1,250.00 |

Recepcionista [Redacted] 1

Sello Digital del CFDI**Sello del SAT**RIUsB7uctCd2U4m36gNlyWr042eszluXeCJPzabBpyQ73/MJnGpfpzHf220U5/TABuUcfdGcZuLShuMooS7z1DovC7IKKrsE8uEFpo+Arr2gWExlgCuHdnr6Aj/PWEXAI3r+V16A0tjeTr1sXdBFVwFhbFL3eBoahLRxL/ZVpHthbA06G
i4lGelvQuIA75n21HePE5/gYxhBod6fOqa9ipNXKhX0OL6pO+JiJbrXyFajGyodBOke5lrmC/FvIB7FzzHjC308EsXRn5PsetexoDXbsy/NDODE5faMxwzZ02+iWe1aX3LiN/SBt7DmiW7anGiAUfYm2mdRR9QwWg==**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT**

Régimen Fiscal : 601-General de Ley Personas Morales

Forma de Pago : 28-Tarjeta de débito

Método de Pago : PUE-Pago en una sola exhibición

Uso CFDI : G03-Gastos en general

RfcProvCertif : LSO1306189R5

Moneda : MXN - Pesos Mexicanos

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Cfdi 4.0

DEBEREMOS Y PAGAREMOS EN FORMA INCONDICIONAL POR ESTE PAGARE EL DIA 10/03/2022
A LA ORDEN DE INMOBILIARIA TURISTICA SAN JOSE

POR LA CANTIDAD DE: 1,250.00

Son Mil doscientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.

VALOR QUE RECIBIMOS A NUESTRA ENTERA SATISFACCION EN: MORELIA, MICHOACAN

SI NO FUERA PUNTUALMENTE CUBIERTO EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO EXPRESA, PAGAREMOS ADEMAS DE TODA CLASE DE GASTOS DE COBROS, INTERESES A RAZON DE ____% MENSUAL SIN QUE POR ESTO SE CONCIERE PRORROGADO EL PLAZO FIJADO POR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. MORELIA, MICHOACAN a 10/03/2022

NOMBRE: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS

DIRECCION: Col.

POBLACION: C.P.06760

ESTE PAGARE AMPARA LA FACTURA NUM.

A-000029165

7e41fb0e-bbee-4752-b2f8-db84b3072eda

Firma

1 Eliminado Nombre de Terceras Personas

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El nombre y firma es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.

2 Eliminado Sello digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales o físicas se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

3 Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física o moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

4 Eliminado Cadena Original

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral o física, contenida dentro de la factura electrónica.



NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000510028481

FECHA DE EMISIÓN

10/03/2022 03:46:48 p. m.

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000504204971

FECHA DE CERTIFICACIÓN

10/03/2022 03:46:50 p. m.

FOLIO FISCAL: 932AF547-519D-4E05-B52E-8AC2D69E0E6A

EMISOR

NOMBRE: CARNITAS DON RAUL
 RFC: CDR101112KH0
 RÉGIMEN FISCAL: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

RECEPTOR

NOMBRE: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL
 CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 RFC: IFN060425C53
 USO CFDI: G03 - Gastos en general
 DOMICILIO FISCAL: 06760
 RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

DATOS GENERALES

LUGAR EXPEDICIÓN: 58230 TIPO COMPROBANTE: I - Ingreso
 MÉTODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición EXPORTACIÓN: 01 - No aplica
 FORMA DE PAGO: 01 - Efectivo MONEDA: MXN - Peso Mexicano

| CLAVE | UNIDAD | CANT | NO. ID | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | DESC | IMPORTE |
|-----------------|-------------------|------|-----------------------|--------------------------------|-----------------------|------------------------|----------|
| 90101500 | E48 - SERVICIO | 1.00 | | CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS | \$175.00 | \$0.00 | \$175.00 |
| OBJETO IMPUESTO | | 02 | Sí objeto de impuesto | | IMPUESTOS TRASLADADOS | 002 - IVA Tasa 16.00 % | \$28.00 |

SON: DOSCIENTOS TRES PESOS, 00/100 MXN

SIMBOLOGÍA DE CLAVES DE CATÁLOGOS DEL SAT

| CLAVE SAT | DESCRIPCIÓN |
|-----------|-------------------------------------|
| 90101500 | Establecimientos para comer y beber |
| E48 | Unidad de servicio |

| | |
|-----------------------------|----------|
| SUBTOTAL | \$175.00 |
| Base 002 - IVA Tasa 16.00 % | \$175.00 |
| 002 - IVA Tasa 16.00 % | \$28.00 |
| IMPUESTOS TRASLADADOS | \$28.00 |
| TOTAL | \$203.00 |

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

RFC DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN: PPD101129EA3

1

SELLO DIGITAL DEL CFDI

3

SELLO DEL SAT

HNFGQaZtRLQ8iAqzyRnKtp1YnK6dUNbbVnfjn3c85MX74VgJLUIEjIM2yncCGYOjIK2GzWfWD274Qe4lFO090btIXW02DQaQBSUpQEgyCD
 oarqwjrQMo35EpTYHllRC08iP06lxBqxYy/w4D0xXB8dyueFGJiDghy5llNCsz7EK3z95FrE9qqacOYYKDUQ/ligVnJNrieH5z3rXUn07revbFuux
 QQIhsviYPjzCNsl0nKjfcqYZ5PlwFYInwHRB7ll9B0GXdcwqcqhrEgQVKJFIJnEy9DkG75/T1Cm6uDLhOIQLwa5npeQX6qmVOIRvDM9hMIIP
 +UQkYRQSiKg==

2

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

EFECTOS FISCALES AL PAGO

1 Eliminado Cadena Original

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral o física, contenida dentro de la factura electrónica.

2 Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física o moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

3 Eliminado Sello digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales o físicas se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.